

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO ÁREA GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

INFORMA:

A los aspirantes de la convocatoria N° PL-001-2025, para proveer una (1) vacante de nombramiento con carácter provisional como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09** asignado a la **ASESORÍA JURÍDICA** del Instituto Nacional de Cancerología, que la prueba psicotécnica se llevará a cabo el día veintiocho (28) de abril de 2025 a las 9:00 a.m. en modalidad virtual.

Los aspirantes contarán con setenta y cinco (75) minutos para responder las preguntas, mediante reunión virtual a través del aplicativo TEAMS en la siguiente fecha y hora:

CONS	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRUEBA	HORA DE LA PRUEBA
1	LUIS EDUARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	28 de abril de 2025	9:00 a.m.
2	JHOJANS ARIZA	28 de abril de 2025	9:00 a.m.
3	SAUL DAVID ARANGO RODRÍGUEZ	28 de abril de 2025	9:00 a.m.

Las condiciones generales para presentar la prueba psicotécnica son las siguientes:

1. Cada aspirante debe contar de un computador, con disponibilidad de audio y video y garantizar una óptima conexión a internet.
2. Disponer de una cuenta en la plataforma TEAMS.
3. Se requiere conectarse entre 8:30 a.m. y las 8:50 a.m., para realizar el registro en la prueba y verificar asistencia, si los aspirantes ingresan después de esta hora, no podrán acceder a la reunión, por lo tanto, no podrán presentar la prueba y perderán el derecho a continuar en el proceso de selección.
4. Al inicio de la prueba deben presentar la cédula de ciudadanía en original, para acreditar la identidad.
5. Los aspirantes cuentan con setenta y cinco (75) minutos para contestar la prueba.
6. Deben disponer de un espacio donde no haya ruido y estén completamente solos para evitar distracciones e interrupciones y poder aumentar su nivel de concentración.
7. Posterior al registro e inicio de la prueba, en caso de que el internet este intermitente, se esperarán diez (10) minutos para restaurar la conectividad, si pasado este tiempo no se

restablece el vínculo, no podrán continuar la prueba.

NOTA: En ningún caso se permitirá responder la prueba en dispositivos móviles, únicamente en computador. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente indicadas se tomará como inasistencia, la pérdida del derecho a realizar la prueba psicotécnica, y la continuidad en el proceso de selección.

Dada en Bogotá D.C el veinticuatro (24) de abril de 2025.



LIA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE

Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera con Delegación de Funciones de Coordinación del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Elaboró: Patricia Suárez Reyes - Profesional Universitario - Grupo de Gestión de Ciclo de vida Laboral
Revisó: Sandra Patricia Ángel Vargas - Coordinadora Grupo Gestión de Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano
Revisó: Tatiana Esther Maiguel Colina Profesional Especializado Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Rosa Elena Plata Mantilla - Profesional Especializado - Subdirección General de Gestión Administrativa y Financiera